

RESOLUCION EXENTA N° 015 $\rho$  0 0 0 3 5!

REF.: DEJA SIN EFECTO APLICACIÓN DE MULTA EMPRESA DISTRIBUIDORA AS Y C LIMITADA.-

IQUIQUE, 0 3 MAR 2016

**VISTOS:** 

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Res Ex N° 015/175 de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el DFL N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Licitación Pública, la Junta Nacional de Jardines Infantiles contrató con la Empresa Distribuidora AS Y C Limitada, Rut. 76.088.715-3, la compra de artículos mediante el programa 01, Facturas N° 673, por Orden de Compra N° 599-1102-SE15.
- 2.- Que, en las bases administrativas de la Licitación en comento, en el punto "Multas", establece que por cada día hábil de atraso en la entrega del Producto, se aplicara una multa de 1,5% del valor de la Orden de Compra.
- 3.- Que mediante, Resolución Exenta N° 000306 de fecha 16 de Noviembre del 2015, de la Dirección Regional de Tarapacá, se aplica multa por atraso en la entrega de productos por un monto de \$1.244.404.-
- 4.- Que con fecha 27 de noviembre del 2015, la Empresa Distribuidora AS Y C Limitada, Rut. N° 76.088.715-3, presentó a la Vicepresidenta Ejecutiva Dirnac, una apelación a la multa antes señalada.



- 5.- Que, mediante, Resolución Exenta N° 015/00861, de Vicepresidencia Ejecutiva de Junta nacional de jardines Infantiles, se pronuncia respecto de la multa a "Distribuidora AS Y C Limitada", acogiendo parcialmente lo solicitado por el proveedor.
- 6.- Que mediante la revisión de los documentos presentado por la Empresa "Distribuidora AS Y C Limitada", se deja sin efecto la totalidad de la multa de \$ 1.244.404, así mismo, la resolución 303 de 16 de noviembre de 2015.
- 7.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

## **RESUELVO:**

- 1°. De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista y en los considerandos de esta Resolución, Déjese sin efecto la aplicación de multa que asciende a la suma de \$ 1.244.404 a Empresa Distribuidora AS Y C Limitada, RUT. N° 76.088.715-3.
- 2° Autorizase pago a Empresa Distribuidora AS Y C Limitada, RUT. 76.088.715-3, por la suma de \$ 1.244.404.
- 3° El valor correspondiente a la devolución deberá imputarse al Subtitulo 26, Ítem 01, Devoluciones.
- 4° Notifíquese de la presente Resolución Exenta a la Empresa Distribuidora AS Y C Limitada, mediante publicación en el portal <u>www.chilecompra.cl</u>.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

KARINA ZAMORANO RIVERA

DIRECTORA REGIONAL

DIRECTORA REGIONAL

EGIOVALUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

TARAPACA

KZR/PCO/KBR/kbr <u>Distribución</u> Asesoría Jurídica. RR.FF. Planificación. Oficina de Partes